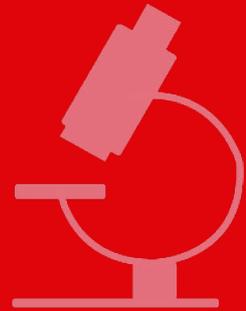
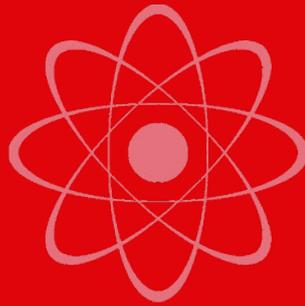


# XXXV CONVOCATORIA DE AYUDAS, BECAS Y PREMIOS FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE



**XXXV CONVOCATORIA DE AYUDAS, BECAS Y PREMIOS**  
**FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE**

PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.....	3
BECAS DE MOVILIDAD.....	3
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN .....	5
NORMAS COMUNES PARA LAS 3 MODALIDADES.....	7
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN .....	9

## PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

### 1. Objeto y beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes que hayan realizado **2º de Bachillerato y 4ª de la E.S.O.** en cualquiera de los centros educativos reglados de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares y tiene por objeto reconocer los méritos, basados en el esfuerzo y el trabajo, de los alumnos y alumnas que han cursado dichos estudios en el curso 2024/2025 con excelente rendimiento académico.

### 2. Dotación

Esta convocatoria tiene una dotación de cuatro premios a la excelencia académica: dos dirigidos a estudiantes de 2º de Bachillerato por importe de **500 euros** cada uno y otros dos por importe de **250 euros** cada uno para estudiantes de 4º de la E.S.O.

### 3. Duración

**Curso académico 2024/2025.**

### 4. Requisitos

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)
- Fotocopia del D.N.I. junto con el expediente académico oficial en que conste la nota media. Se considerará nota académica de excelencia aquella que sea igual o superior a 9.

## BECAS DE MOVILIDAD

### 1. Objeto y beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes que pretenden completar, ampliar y actualizar su formación en cualquier campo de actividad, mediante **estancias en centros nacionales y/o extranjeros.**

Por un lado, podrán optar a dos becas los licenciados, diplomados y estudiantes que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar estudios superiores o de

postgrado con titulación oficial tanto en el extranjero como en las universidades españolas o centros acreditados, siempre y cuando radiquen fuera de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, podrán optar a una beca los estudiantes de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato) o Formación Profesional que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar sus estudios de Secundaria o de Formación Profesional durante un curso completo en algún centro acreditado en el extranjero.

## 2. Dotación y forma de pago

Tres becas de **2.000 euros** cada una, cuyo importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- el 60% en el momento de la concesión de la ayuda.
- el 40% restante a la entrega del informe final en el que conste la labor desarrollada y los resultados obtenidos derivados de la estancia realizada, siendo el 11 de diciembre de 2026 la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

## 3. Duración

Comprende las **estancias** (desplazamiento y alojamiento) que se realicen **entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de julio de 2026**.

## 4. Requisitos

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)
- Fotocopia del D.N.I.
- Ser natural o residente en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante certificado de nacimiento y en el caso de residentes, mediante certificado de empadronamiento que demuestre su residencia en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años.
- Currículum vitae.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media expresada numéricamente en base 4 (ponderada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y la Resolución 11 de abril de 2008, de la Secretaria General de Educación Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria; y Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato) y Real

Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Justificante de aceptación como alumno/a en el curso o resguardo de matriculación. En caso de estar en un idioma extranjero, se deberá aportar además su traducción.

Además, en el caso de estudiantes de Educación Secundaria o Formación Profesional que opten a la beca de movilidad, se deberán aportar los documentos que justifiquen la equivalencia entre el curso que corresponde dentro del sistema educativo de España con el curso o grado del país en que se van a realizar los estudios durante el curso académico 2025/2026. La duración de la estancia por los estudios debe ser como mínimo de un curso académico completo.

- Memoria explicativa del motivo de la estancia, especificando el plazo y lugar de dicha estancia.
- Certificado del nivel de idioma, si la estancia es en el extranjero.

## AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

### 1. Objeto y beneficiarios

Estas ayudas tienen la finalidad de indagar y testimoniar todos aquellos aspectos que puedan contribuir al desarrollo económico, cultural y/o social de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares. No obstante, el estudio objeto de la ayuda debe referirse en su totalidad a una de las dos comarcas.

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

**A.** Aquellos **licenciados, diplomados y graduados** superiores, todos ellos en posesión del título, vinculados a alguna universidad o algún centro de investigación público o privado que se encuentren realizando un proyecto de investigación postdoctoral o tesis doctoral, y que sean **naturales o residentes de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares.**

**B.** Aquellas **personas físicas o jurídicas**, las primeras nacidas o residentes y las segundas con domicilio social en las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, que se encuentren realizando o hayan presentado un estudio en el año relativo a esta convocatoria que conlleve una investigación **cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo cultural y/o social de ambas comarcas.**

**C.** Aquellas personas físicas o jurídicas, las primeras, que aun no siendo naturales o residentes de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, y las segundas sin domicilio social en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, estén realizando un estudio científico sobre dichas comarcas.

Los beneficiarios han sido enumerados de forma jerárquica, y serán los miembros del jurado quienes, en su deliberación, tendrán en cuenta dicho orden de prelación, además de los otros aspectos contemplados en las presentes bases.

## 2. Dotación y temática

Ayuda de 1.000 euros al mejor proyecto de tesis o de investigación, en fase inicial, cuyo objeto de investigación se refiera a las poblaciones de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, aplicable a **los beneficiarios A y B** del punto 1 de las bases.

**Ayuda económica a valorar** dependiente del estudio y las necesidades económicas del proyecto. En este caso, la ayuda **es para los beneficiarios del apartado C** del punto 1 de las bases.

El importe se hará efectivo del siguiente modo:

- El 40% en el momento de concederse la ayuda.
- El 30% a mitad del plazo transcurrido, entregando un informe en el que conste la labor de investigación o estudio y descripción del estado en que se encuentra.
- El 30% a la entrega del trabajo definitivo, una vez haya superado positivamente la valoración de la comisión del jurado.

## 3. Requisitos

Solo se admitirán **proyectos** de tesis doctorales (y postdoctorales) o de investigación **iniciados después del 1 de enero de 2023**, que estén **en proceso de elaboración** (no finalizados). Quedan excluidos los trabajos postdoctorales. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de tesis doctoral aprobado por la comisión de doctorado y, en el caso de ser de investigación, por el firmante y/o firmantes del mismo.
- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado que acredite ser natural o residente en la Comarca del Alto Palancia o Alto Mijares. (Certificado de nacimiento que demuestre ser natural y en el caso de residentes, certificado de empadronamiento donde conste estar residiendo en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años).
- Currículum vitae.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media (ponderada según Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto), que se deberá presentar exclusivamente en el caso de que la solicitud sea de tesis doctoral o trabajos de investigación científica.
- Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio, en la que conste:

- a) Título y temática de la investigación o estudio (resumen del proyecto de un máximo de 10 páginas).
  - b) Objetivos del trabajo.
  - c) Medios para realizarlo.
  - d) Método de elaboración, bibliografía y/o documentación.
- Declaración jurada de la autoría y declaración de que los derechos sobre la investigación presentada, proyecto o estudio, en caso de optar por tesis doctorales, no están comprometidos y por tanto quien o quienes ostenten el 100 % de la titularidad sobre los mismos.
  - En el caso de que sea un proyecto de tesis, copia del documento de admisión al doctorado y el relativo al compromiso de tesis.

## NORMAS COMUNES PARA LAS 3 MODALIDADES

### 1. Plazo y presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **10 de octubre de 2025**.

La solicitud junto con el resto de la documentación se enviará por correo electrónico a la dirección **segorbe@fundacionbancaja.es**, en formato PDF o JPG.

### 2. Resolución

Las solicitudes recibidas dentro de plazo y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas por un jurado compuesto por representantes de la Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe y/o personas en quien se delegue.

Dicho jurado hará público el fallo, que tendrá carácter ejecutivo y será inapelable, **antes del 31 de diciembre de 2025**, pudiendo declararse la/s beca/s desiertas.

La resolución se notificará por correo electrónico a todas las personas que hayan obtenido esta ayuda en la última convocatoria.

### 3. Normas generales e interpretación de incidencias

- No se aceptarán aquellas solicitudes cuya documentación esté incompleta.
- No podrán presentarse solicitudes de personas que hayan obtenido la misma ayuda en la última convocatoria.
- La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe queda facultada para poder divulgar, del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a los beneficiarios.

- Las becas concedidas estarán sujetas a la normativa vigente sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.
- La documentación de aquellas solicitudes no premiadas estará a disposición de sus autores en el plazo de dos meses a partir de la resolución del jurado. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a su devolución y podrá ser destruida.
- El hecho de presentar la solicitud presupone que sus firmantes conocen y aceptan íntegramente las presentes bases.
- Para lo no previsto en las presentes bases prevalece la decisión del jurado que tendrá carácter ejecutivo e inapelable. La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe, o en su defecto el jurado evaluador, queda facultada para resolver cualquier duda que pudiese surgir de la interpretación de estas bases.
- No se admitirán trabajos premiados en otros concursos o beneficiarios de becas.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
BECAS, PREMIOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2025**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Motivo de la solicitud y/o título de investigación\* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

\* 1. Para tesis y/o proyectos de investigación se deben incluir: director, grupo de investigación y entidad pública o privada donde se realiza. 2. En el caso de que la solicitud sea para movilidad, incluir lugar de estancia aportando los motivos.

FIRMA:

**Protección de datos de carácter personal.** Responsable: **Fundación Bancaja**, Fundación de la Comunitat Valenciana, G-46002804. C/ General Tovar, 3, València. C.P. 46003

Finalidad: prestarles el servicio solicitado del concurso del así como mantener las comunicaciones necesarias para llevarlo a término; Legitimación: Consentimiento del Interesado al formalizar la inscripción. Cesiones: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a [lopd@fundacionbancaja.es](mailto:lopd@fundacionbancaja.es); Información adicional: [www.fundacionbancaja.es/politica-de-privacidad](http://www.fundacionbancaja.es/politica-de-privacidad) /.

Asimismo, solicitamos su autorización para enviarle comunicaciones ofreciéndole información relacionada con la actividad de la Fundación Bancaja. Marque la opción deseada:

SÍ  NO